



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 14 de mayo de 2012.-

VISTO:

El Acta firmada oportunamente por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Cdr. Jorge Gil y los Sres. Decanos de las Facultades de Ciencias Naturales y Humanidades y Ciencias Sociales, Lic. Adolfo Genini y Prof. Eduardo Bibiloni el 2 de marzo de 2009 y ratificada por la Resolución CDFHCS N° 30 /09; y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se establece que las partes convienen apoyar el financiamiento de la apertura de la Licenciatura en Trabajo Social en la sede Esquel con el carácter de carrera a término,

Que es necesario garantizar las prácticas de formación y niveles de integración conceptual que permitan evaluar - acreditar las materias metodológicas del plan en un plazo no mayor a (un año) después de concluida la cohorte,

Que los alumnos que detallan en el Anexo I no han podido realizar las prácticas preprofesionales obligatorias correspondientes a la asignatura Trabajo Social III lo que sin un plan específico y dado la normativa vigente quedan automáticamente fuera de la carrera por la imposibilidad de recursado,

Que la situación fue analizada por la Coordinación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la sede Esquel, la cátedra Trabajo Social III y el Consejo Departamental de la Licenciatura de Trabajo Social a partir de lo cual elaboró un plan específico para el eje de las materias metodológicas

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la Iª Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 26 y 27 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el plan específico para el eje de las materias metodológicas para los alumnos integrados en el Anexo I en función del trayecto realizado y de su condición de alumnos regulares de la carrera.



Art 2º) Establecer como condición general que las condiciones específicas que se detallan en el art 3 tienen el carácter de excluyentes (es condición para avanzar en el plan de terminalidad ir cumplimentando todas las condiciones establecidas previamente) y que el presente programa tendrá el carácter de acuerdo entre los estudiantes mencionados, la Coordinación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la sede Esquel y los responsables de las cátedras implicadas para lo cual el mismo deberá ser firmado por todos los involucrados.

Art 3º) Establecer como condiciones específicas del plan a) tener aprobado el examen final de la asignatura Trabajo Social I a diciembre de 2011, b) tener regularizada la asignatura Trabajo Social II en marzo de 2012, c) tener aprobados y defendidos (en instancia de examen oral) los tres (3) trabajos integradores de la asignatura Trabajo Social III para comenzar las prácticas del Trabajo Social III (último plazo: segundo llamado de marzo de 2012), d) la realización de prácticas de Trabajo Social III entre fines de marzo y fines de julio de 2012 en un solo centro de prácticas elegido por la cátedra y supervisadas por un docente designado para esa tarea específica.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS Nº 140/2012

Mmg.



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Resol. CDFHCS N° 140/2012

ANEXO

Pablo Martín Alvarez	DNI 34.663.509
Denise Jamila Quintana	DNI 32.334.208
Mónica Viviana Melipan	DNI 32.720.076
Débora Natalia Morales	DNI 31.802.261